

ESCRITURA NUMERO : 376/79

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

PAÑIA HOHESA , HORMIGONES HERCULES S.A.

CUANTIA ; \$ 8'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provin -

cia del Guayas , República del Ecuador , hoy día

martes veinte y nueve de mayo de mil novecientos

setenta y nueve , ante mi , Abogado GERMAN CASTI

LLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparece :

la Compañía HOHESA , HORMIGONES HERCULES S.A. ,

representada por el señor Ingeniero José Arce Cro-

vari , quien declara ser ecuatoriano , casado ,

Ingeniero Civil y domiciliado en esta ciudad , en

su calidad de Gerente General , según nombramiento

que acompaña ; el compareciente es mayor de edad,

capaz para obligarse y contratar , a quien de cono-

cerlo doy fe . - Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura pública de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorgamiento.

concorre con amplia y entera libertad , para que

la autorice me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO : En el Registro Público a su

cargo , extienda e incorpore la escritura de Aumen-

tò de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-

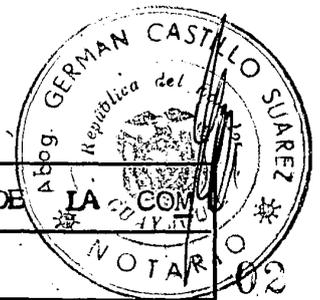
ñía HOHESA , HORMIGONES HERCULES S.A. , que se

celebra al tenor de las cláusulas siguientes :

PRIMERA : - INTERVINIENTE : - Concorre al acto

de la celebración y suscripción de la presente escri-

JGC.-



1 tura pública el señor Ingeniero José Arce Crovari a

2 nombre y en representación y por su calidad de Ge-

3 rente General, debidamente autorizado por la Jun-

4 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-

5 -pañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., de fe-

6 cha treinta de noviembre de mil novecientos seten-

7 ta y ocho, cuya copia certificada se adjunta para

8 que sea agregada como documento habilitante . -

9 SEGUNDA . - ANTECEDENTES : - La Compañía HOHESA,

10 HORMIGONES HERCULES S.A., se constituyó en esta

11 ciudad con un capital social de SEISCIENTOS MIL

12 SUCRES por escritura pública celebrada ante el No-

13 tario Décimo Octavo del Cantón Abogado Germán Casti-

14 llo Suárez, el treinta de diciembre de mil no-

15 vecientos setenta y siete, la misma que fue apro-

16 bada por la Intendencia de Compañía según Resolu-

17 ción número ocho mil ciento treinta y seis de fe-

18 brero diecisiete de mil novecientos setenta y ocho,

19 habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el

20 veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y

21 ocho y publicado en el Diario "Expreso" el die-

22 cinueve de marzo de mil novecientos setenta y

23 ocho .- Posteriormente la Junta General Extraor-

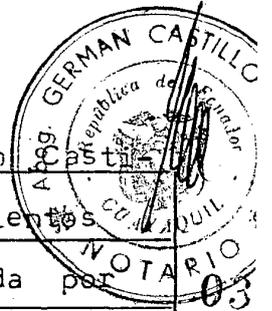
24 dinaria de Accionistas de esta misma compañía en

25 sesión celebrada el dos de mayo de mil novecientos

26 setenta y ocho resolvió aumentar el capital social

27 de la compañía a OCHO MILLONES DE SUCRES el mis-

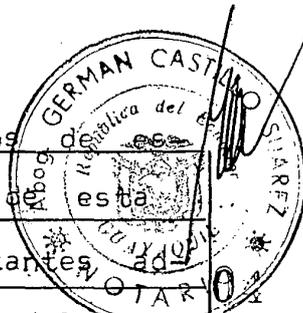
28 mo que se llevó a efecto mediante escritura públi-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ca celebrada ante el Notario Abogado Germán Castillo
 llo Suárez el diez de Julio de mil novecientos
 setenta y ocho , la misma que fue aprobada por
 la Intendencia de Compañía según Resolución número
 nueve mil ciento cuarenta y seis del once de Oc-
 tubre de mil novecientos setenta y ocho , habién-
 dose inscrito y anotado en el Registro Mercantil
 el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y
 ocho y publicado en el Diario " El Telégrafo " *Trám*
 en su edición correspondiente al veintiséis de Octu-
 bre del mismo año . - TERCERA . - La Junta Ge-
 neral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. , celebrada
 el treinta de Noviembre de mil novecientos seten-
 ta y ocho acordó lo siguiente : Primero . - Apro-
 bar el aumento de capital de la compañía en OCHO
 MILLONES DE SUCRES con lo cual la totalidad del
 capital social será de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES ;
 y , Segundo . - Aprobar la Reforma de los Estatu-
 tos Sociales . - CUARTA . - En cumplimiento de
 las Resoluciones adoptadas por la Junta General Ex-
 traordinaria de Accionistas de la Compañía HOHESA ,
 HORMIGONES HERCULES S. A. , el suscrito Ingeniero
 José Arce Crovari , Gerente General y representante
 legal de la mencionada sociedad , autorizado como
 se encuentra por la Resolución que consta en la
 copia certificada del Acta de Junta General antes
 referida , tiene a bien declarar lo siguiente :

1 Que de conformidad con las Resoluciones indicadas ,
2 celebra la presente escritura pública para declarar
3 aumentado el capital social de la compañía HOHESA,
4 HORMIGONES HERCULES S. A. en la suma de OCHO
5 MILLONES DE SUCRES con lo que la totalidad del
6 capital social viene a ser de DIECISEIS MILLONES
7 DE SUCRES dividido en mil seiscientas acciones or-
8 dinarias , nominativas e indivisibles de Diez mil
9 sucres cada una , siendo los suscriptores los se-
10 ñores : Ingeniero José Arce Crovari ; Ingeniero
11 Fernando Robalino Patiño ; Eudoro Nicolás Robalino
12 Coloutt ; José Arce Jiménez ; Arquitecto Enrique
13 Gonzalo Robalino Patiño ; Ingeniero Wilfrido Mata-
14 moros Morla ; Ingeniero Raúl Espinoza Muñoz ; In-
15 geniero Carlos Caicedo Alarcón ; Ingeniero Armando
16 Ronquillo Ramírez ; Ingeniero Jorge Idrovo Sánchez ;
17 Ingeniero Thelmo Abad Freile ; e Ingeniero Raúl
18 Avila Moreno , todos de nacionalidad ecuatoriana ,
19 en las proporciones y formas de pago que constan
20 en la copia certificada del Acta de Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas , antes mencionada . -
22 Que , igualmente, declara reformados los Artículos
23 de los Estatutos Sociales de la compañía HOHESA ,
24 HORMIGONES HERCULES S. A. , que constan en las
25 tantas veces mencionada Acta de Junta General Ex-
26 traordinaria de Accionistas . - QUINTA . - El com-
27 pareciente acepta y ratifica las cláusulas de la
28 presente escritura . - CONCLUSION . - Agregue us-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ted , señor Notario , las demás cláusulas de esta escritura , inserte los documentos habilitantes juntos , ésto es , la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y el nombramiento de Gerente General de dicha compañía a favor del Ingeniero José Arce Crovari ; y , obtenga la inscripción de ella en el registro respectivo . - firmado) Gustavo E. Arce Q . - Abogado . - Registro número : mil ciento noventa " . - El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - " HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. - Guayaquil , Marzo veintisiete de mil novecientos setenta y ocho . - Señor Ingeniero Don JOSE ARCE CROVARI . - Ciudad De mis consideraciones : Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. , en sesión celebrada el día de hoy , tuvo a bien designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL , por el período de un año y con las facultades y deberes que determinan los Estatutos Sociales , conforme a los cuales le corresponde entre otras funciones , la representación

1 legal , judicial y extrajudicial de la compañía . -

2 Consecuentemente , HOHESA , HORMIGONES HERCULES S.

3 A. , constituida por escritura pública celebrada

4 ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez el

5 treinta de diciembre de mil novecientos setenta y

6 siete , inscrita en el Registro Mercantil el vein-

7 tiuno de febrero de mil novecientos setenta y

8 ocho , emite el presente nombramiento de GERENTE

9 GENERAL a su favor , en ésta fecha , para que ,

10 como documento habilitante justifique su intervención

11 por la sociedad . - De usted muy atentamente ,

12 HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. - firmado)

13 Ingeniero Fernando Robalino Patiño . - Presidente .-

14 Acepto el cargo . - Guayaquil , marzo veintisiete

15 de mil novecientos setenta y ocho . - firmado)

16 Ingeniero José Arce Crovari . - CERTIFICO : Que

17 hoy fue inscrito este nombramiento a fojas ocho

18 mil trescientos setenta y siete número mil seis-

19 cientos setenta del Registro Mercantil y anotado

20 bajo el número seis mil ochocientos cuarenta y uno

21 del Repertorio . - Guayaquil , Marzo veintiocho

22 de mil novecientos setenta y ocho . - El Regis-

23 trador Mercantil . - firmado) Abogado Héctor Mi-

24 guel Alcívar Andrade . - Registrador Mercantil

25 del Cantón Guayaquil . - Hay un sello " . -

26 " HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. - ACTA DE

27 SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-

28 TAS DE HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. , CELE-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ERADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y OCHO . - En Guayaquil , a los
días del mes de Noviembre de mil novècientos
tà y ocho , a las doce y treinta minutos de la
tarde , en el local social de HOHESA , HORMIGONES
HERCULES S. A. , ubicado en el Kilómetro ocho y
medio de la vía a Daule , se reunieron los socios
de la misma señores Ingeniero José Arce Crovari en
calidad de Gerente de la Compañía ARCE CONSTRUCCIO-
NES CIVILES C. LTDA. , portando doscientas una ac-
ciones ; Ingeniero José Arce Crovari , por sus
propios derechos , portando setenta y nueve acciones ;
Ingeniero Fernando Robalino Patiño , por sus propios
derechos ; portando doscientas setenta y siete ac-
ciones ; Eudoro Nicolás Robalino Coloult , por sus
propios derechos , portando una acción ; Arquitecto
Enrique Gonzalo Robalino Patiño , por sus propios
derechos portando una acción ; José Arce Jiménez ,
por sus propios derechos , portando una acción ;
Ingeniero Wilfrido Matamoros Morla , por sus pro-
pios derechos , portando cuarenta acciones ; Inge-
niero Raúl Espinoza Muñoz , por sus propios dere-
chos ; portando cuarenta acciones ; Ingeniero Car-
los Caicedo Alarcón , por sus propios derechos ,
portando cuarenta acciones ; Ingeniero Armando Ron-
quillo Ramírez por sus propios derechos , portando
cuarenta acciones ; Ingeniero Jorge Idrovo Sánchez ,
por sus propios derechos , portando veinte acciones ;

Ingeniero Telmo Abad Freile , por sus propios
derechos , portando veinte acciones ; e , Inge-
niero Raúl Avila Moreno , por sus propios dere-
chos , portando cuarenta acciones . - También con-
corre el Comisario señora Cecilia Arce de Costa .
Los comparecientes han exhibido las acciones que
representan , todas las cuales son nominativas y
por valor de diez mil sucres cada una ; y , el
Gerente - Secretario ha formado la lista de asis-
tentes anotando la clase y valor de las acciones
presentadas y el número de votos que le correspon-
de . - Como de la misma se desprende que se
encuentra reunida la totalidad del capital pagado ,
o sea ochocientas acciones por valor de diez mil
sucres cada una , lo que da un total de Ocho
millones de Sucres , los socios unánimemente re-
suelven constituirse en esta Junta General de Ac-
cionistas , sin el requisito de la convocatoria
por periódico , estando además de común acuerdo
en los asuntos a tratarse y que son los siguien-
tes : Primero . - Resolver sobre el aumento de
capital de la sociedad ; y , Segundo . - Tratar
acerca de la Reforma de Estatutos de la Compañía .
Por consiguiente , el Presidente señor Ingeniero
Fernando Robalino Patiño la declara válidamente ins-
talada , actuando como Secretario el Gerente Gene-
ral señor Ingeniero José Arce Crovari . - A
continuación el señor Presidente manifiesta que como



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

es de conocimiento de todos los socios de la presente Junta es el de resolver aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales . - Al respecto expone , que sin embargo de haberse aumentado recientemente el capital de la compañía a OCHO MILLONES DE SUCRES se hace necesario un nuevo incremento de OCHO MILLONES DE SUCRES más , con lo que el capital ascendería a la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES , atendiendo las necesidades de crédito de la sociedad , el volumen de sus inversiones y el ingreso de nuevos socios a la compañía , todo lo cual ha permitido un desarrollo progresivo de las actividades de esta empresa . - En virtud de esto es indispensable aumentar el capital social de la compañía a DIECISEIS MILLONES DE SUCRES con la siguiente reforma de los Estatutos Sociales . - Así también deberán reformarse los Estatutos en cuanto a que , de ser necesario , se designarán otros gerentes para el cumplimiento de las actividades de la empresa y quienes tendrán las funciones que se les encomienden , quedando aclarado que sin embargo de esto , seguirá ejercicio del Gerente General la representación legal de la Compañía . - Que el pago de las aportaciones del aumento de capital se lo hará en numerario para lo cual los accionistas deberán depositar en la compañía en los próximos ciento ochenta días a la celebra-

06

ción de esta Junta , por lo menos el veinticinco
por ciento de sus aportaciones y el saldo será
pagado en un plazo de seis meses . - Hasta aquí
la exposición del señor Presidente . - Todos los
accionistas , con excepción de la Compañía Arce
Construcciones Civiles C. Ltda. , manifiestan su
voluntad de suscribir acciones en el aumento de
capital en la misma proporción que las que actual-
mente poseen y bajo las condiciones antes determi-
nadas . - Por su parte el representante legal de
la Compañía ARCE CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA.
manifiesta que su representada no tiene interés en
suscribir acciones en el aumento de capital de la
compañía , y por el contrario , renuncia expresa-
mente al derecho de preferencia y al plazo que
le concede el Artículo ciento noventa y cuatro de
la Ley de Compañías . - Acto seguido continúa con
la palabra el señor Presidente quien manifiesta que
como es de conocimiento de los señores socios y
en conversaciones sostenidas con anterioridad , se
convino que las acciones que le correspondían por
su derecho de preferencia en el aumento de capi-
tal a la compañía Arce Construcciones Civiles C.
Ltda. , sean suscritas y pagadas por el socio In-
geniero José Arce Crovari , por lo que en este
acto , los presentes manifiestan su conformidad y
aceptación a este planteamiento . - Así mismo los
señores socios expresan que tienen conocimiento del



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

texto de los Artículos de los Estatutos Sociales que se deben reformar . - Los señores socios proceden a deliberar sobre los puntos planteados la Junta General por unanimidad , resuelve : Primero . - Aprobar el aumento de Capital de la Compañía en OCHO MILLONES DE SUCRES con lo cual la totalidad del capital social será de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES , aumento que se pagará en numerario de la siguiente manera : el veinticinco por ciento del aumento hasta el treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve y el saldo dentro de los seis meses siguientes . - En consecuencia se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias , nominativas e indivisibles de Diez mil sucres cada una , que serán suscritas y pagadas en la forma antes indicada por las siguientes personas : el señor Ingeniero José Arce Crovari suscribirá y pagará en un veinticinco por ciento , doscientas ochenta acciones de diez mil sucres cada una , es decir SETECIENTOS MIL SUCRES ; el señor Ingeniero Fernando Robalino Patiño suscribirá y pagará en un veinticinco por ciento , doscientos setenta y siete acciones de diez mil sucres cada una , es decir SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES ; el señor Eudoro Nicolás Robalino Coloult suscribirá y pagará en un veinticinco por ciento , una acción de diez mil sucres , es decir DOS MIL QUINIENTOS SUCRES ; el señor José Arce Jiménez

07

1 suscribirá y pagará en un veinticinco por ciento ,

2 una acción de diez mil sucres , es decir DOS

3 MIL QUINIENTOS SUCRES ; el señor Arquitecto Enrique

4 Gonzalo Robalino Patiño suscribirá y pagará en un

5 veinticinco por ciento , una acción de diez mil

6 sucres , es decir DOS MIL QUINIENTOS SUCRES , el

7 señor Ingeniero Wilfrido Matamoros Morla suscribirá

8 y pagará en un veinticinco por ciento , cuarenta

9 acciones de diez mil sucres cada una , es decir

10 CIEN MIL SUCRES ; el señor Ingeniero Raúl Espino-

11 za Muñoz suscribirá y pagará en un veinticinco por

12 ciento , cuarenta acciones de diez mil sucres ca-

13 da una , es decir CIEN MIL SUCRES ; el señor

14 Ingeniero Carlos Caicedo Alarcón suscribirá y pagará

15 en un veinticinco por ciento , cuarenta acciones

16 de diez mil sucres cada una , es decir CIEN MIL

17 SUCRES ; el señor Ingeniero Armando Ronquillo Ra-

18 mírez suscribirá y pagará en un veinticinco por

19 ciento , cuarenta acciones de diez mil sucres ca-

20 da una , es decir CIEN MIL SUCRES ; el señor

21 Ingeniero Jorge Idrovo Sánchez suscribirá y pagará

22 en un veinticinco por ciento , veinte acciones de

23 diez mil sucres cada una , es decir CINCUENTA MIL

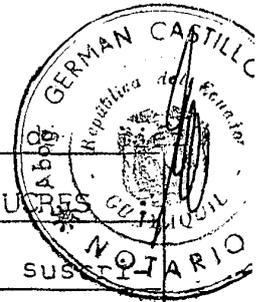
24 SUCRES ; el señor Ingeniero Telmo Abad Freile

25 suscribirá y pagará en un veinticinco por ciento ,

26 veinte acciones de diez mil sucres cada una , es

27 decir CINCUENTA MIL SUCRES ; y , el señor Ingenie-

28 ro Raúl Avila Moreno suscribirá y pagará en un

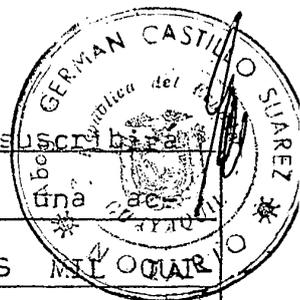


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

veinticinco por ciento , cuarenta acciones
 mil sucres cada una ; es decir CIEN MIL SUCRES
 dejándose constancia que los accionistas que suscri-
 birán el aumento de capital son de nacionalidad ecua-
 toriana ; y , Segundo . - Aprobar la reforma par-
 cial de los Estatutos Sociales cuyo texto de los
 artículos es el siguiente : ARTICULO CUARTO . -
 CAPITAL . - Dirá : " El capital suscrito y paga-
 do de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES dividido en Un
 mil seiscientas acciones ordinarias , nominativas e
 indivisibles de Diez mil sucres cada una numeradas
 consecutivamente del cero cero cero uno al mil seis-
 cientos que se podrán emitir en títulos que contengan
 una o varias acciones , las mismas que para
 su validez serán autorizadas por el Gerente General
 y el Presidente de la Compañía . - La acción con-
 fiere a su dueño la calidad de accionista y su
 derecho de negociarlas no admite limitación . - Los
 títulos se inscribirán en el Libro de Acciones y
 Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
 transferencias , la constitución de derechos reales
 y las demás modificaciones que ocurran respecto al
 derecho de las acciones . - La compañía considera-
 rá como dueño de las acciones nominativas a quien
 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Ac-
 cionistas . - Su transferencia no surtirá efecto
 sino desde la fecha de inscripción en este Libro.-
 En caso de pérdida o destrucción de un título se

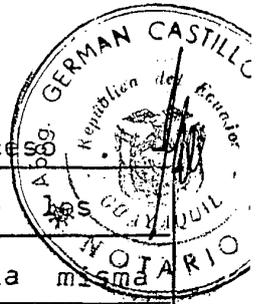
08

1 actuará conforme al Artículo ochocientos diez de la
2 Ley de Compañías . - Como la acción es indivisi-
3 ble , si hubieren varios propietarios deberán desig-
4 nar un apoderado o procurador común para que ejer-
5 cite sus derechos " . - EL ARTICULO QUINTO : Di-
6 rá : " La suscripción del capital social y el
7 pago de las acciones se ha efectuado de la siguien-
8 te manera : El valor de las primeras ochocientas
9 acciones (del cero cero uno al ochocientos) se
10 encuentra íntegramente cancelado ; las ochocientas ac-
11 ciones restantes , que corresponden al presente au-
12 mento de capital serán suscritas y pagadas en la
13 forma que a continuación se detalla ; por los
14 siguientes socios : el señor Ingeniero José Arce
15 Crovari suscribirá y pagará en un veinticinco por
16 ciento , doscientas ochenta acciones de diez mil
17 sucres cada una , es decir SETECIENTOS MIL SUCRES ;
18 el señor Ingeniero Fernando Robalino Patiño suscri-
19 birá y pagará en un veinticinco por ciento , dos-
20 cientas setenta y siete acciones de diez mil su-
21 cres cada una , es decir SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS
22 MIL QUINIENOS SUCRES ; el señor Eudoro Nicolás
23 Robalino Coloutt suscribirá y pagará en un veinti-
24 cinco por ciento , una acción de diez mil sucres,
25 es decir DOS MIL QUINIENOS SUCRES ; el señor
26 José Arce Jiménez suscribirá y pagará en un vein-
27 ticinco por ciento , una acción de diez mil sucres,
28 es decir DOS MIL QUINIENOS SUCRES ; el señor Ar-



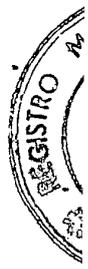
1 arquitecto Enrique Gonzalo Robalino Patiño suscribirá
2 y pagará en un veinticinco por ciento , una acción
3 ción de diez mil sucres , es decir DOS MIL QUAR
4 NIENTOS SUCRES ; el señor Ingeniero Wilfrifo Mata-
5 mros Morla suscribirá y pagará en un veinticinco
6 por ciento , cuarenta acciones de diez mil sucres
7 cada una , es decir CIEN MIL SUCRES ; el señor
8 Ingeniero Raúl Espinoza Muñoz suscribirá y pagará
9 en un veinticinco por ciento , cuarenta acciones
10 de diez mil sucres cada una , es decir CIEN MIL
11 SUCRES ; el señor Ingeniero Carlos Caicedo
12 Alarcón suscribirá y pagará en un veinticinco por
13 ciento , cuarenta acciones de diez mil sucres cada
14 una , es decir CIEN MIL SUCRES ; el señor Inge-
15 niero Armando Ronquillo Ramírez suscribirá y pagará
16 en un veinticinco por ciento , cuarenta acciones de
17 diez mil sucres cada una , es decir CIEN MIL
18 SUCRES ; el señor Ingeniero Jorge Idrovo Sánchez
19 suscribirá y pagará en un veinticinco por ciento ,
20 veinte acciones de diez mil sucres cada una , es
21 decir CINCUENTA MIL SUCRES ; el señor Ingeniero
22 Telmo Abad Freile suscribirá y pagará en un vein-
23 ticinco por ciento , veinte acciones de diez mil
24 sucres cada una , es decir CINCUENTA MIL SUCRES ;
25 y , el señor Ingeniero Raúl Avila Moreno suscribi-
26 rá y pagará en un veinticinco por ciento , cua-
27 renta acciones de diez mil sucres cada una , es
28 decir CIEN MIL SUCRES . - EL ARTICULO DECIMO SE-

1 GUNDO : ADMINISTRADORES : Dirá : " La administra-
2 ción de la compañía se efectuará a través de un
3 Gerente General , un Presidente y un Vice - Presi-
4 dente que serán nombrados por la Junta General . -
5 El Gerente General será nombrado por el lapso que
6 la Junta General determine con un máximo de cinco
7 años pudiendo ser reelegido indefinidamente . - El
8 Presidente y el Vice - Presidente serán nombrados
9 por el lapso de un año pudiendo ser reelegidos in-
10 definidamente . - Podrán nombrarse otros Gerentes de
11 acuerdo a las necesidades de las compañía los mis-
12 mos que actuarán por el tiempo y en las funciones
13 que acordare la Junta General al momento de su
14 designación , quedando establecido que quien ejerce
15 la representación legal de la compañía es el
16 Gerente General . - Para ser Administrador no se
17 requiere ser socio de la compañía " . - Hasta
18 aquí los artículos reformados de los Estatutos So-
19 ciales . - La Junta General resuelve que el se-
20 ñor Ingeniero José Arce Crovari en su calidad de
21 Gerente General y representante legal de la socie-
22 dad , cumpla con las formalidades legales para ma-
23 terializar el aumento de capital y las reformas
24 acordadas , para lo cual se extenderá una copia
25 del Acta que se redacte de la presente Junta . -
26 No habiendo otro asunto sobre que tratar y habién-
27 dose cumplido el objeto para el cual fue convoca-
28 da esta Junta , se procede a redactar el Acta

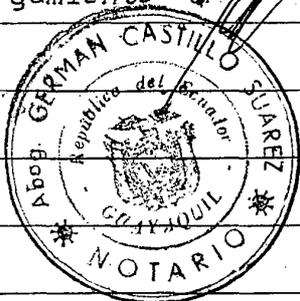


1 respectiva , concediéndose un momento de receso
2 Reinstalada la sesión con la concurrencia de los
3 mismos socios , se da lectura al Acta , la misma
4 que es aprobada por unanimidad en todas sus partes,
5 con lo que se da por terminada la sesión firmando
6 para constancia los asistentes . - f) Ing. José
7 Arce Crovari , Gerente General + Secretario . -
8 f) Ing. Fernando Robalino Patiño , Presidente . -
9 f) Arce Construcciones Civiles C. Ltda. , Ing. Jo-
10 sé Arce Crovari , Gerente . - f) José Arce Ji-
11 ménez . - f) Arq. Enrique Gonzalo Robalino Pati-
12 ño . - f) Eudoro Nicolás Robalino Coloutt . -
13 f) Ing. Wilfrido Matamoros Morla . - f) Ing. Raúl
14 Espinoza Muñoz . - f) Ing. Armando Ronquillo Ra-
15 mírez . - f) Ing. Jorge Idrovo Sánchez . - f)
16 Ing. Telmo Abad Freile . - f) Ing. Raúl Avila
17 Moreno . - f) Ing. Carlos Caicedo Alarcón . -
18 f) Cecilia Arce de Costa . - Es fiel copia de
19 su original . - LO CERTIFICO . - Guayaquil , No-
20 viembre treinta de mil novecientos setenta y ocho . -
21 HOHESA , HORMIGONES HERCULES S. A. - firmado) In-
22 geniero José Arce Crovari . - Gerente General - Se-
23 cretario " . - Leída que fue esta escritura públi-
24 ca por mí el Notario en alta voz , de principio
25 a fin al compareciente , éste la aprueba y la
26 suscribe conmigo en unidad de acto . - DOY FE . -
27 firmado) José Arce C . - Cédula de Identidad nú-
28 mero : cero nueve cero cero cuatro nueve dos cinco

cinco cuatro . - Cédula Tributaria número : cero
cero cero ocho nueve uno . - Registro Unico de
Contribuyentes número : cero nueve nueve cero tres
tres nueve tres nueve dos cero cero uno . - El
Notario . - firmado) Abogado Germán Castillo Suá-
rez . - Notario Décimo Octavo . - Guayaquil .

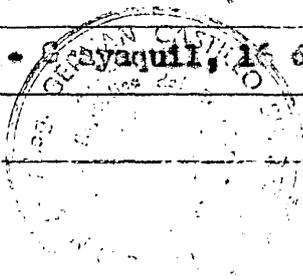


Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA en nueve fojas xeroxcopias rubricadas
por mí el Notario , que sello y firmo en esta
ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otor-
gamiento



[Handwritten Signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

DCY ES: Que al margen de las matricas de las escrituras públicas
de los días 29 de Mayo de 1.979, del 10 de Julio de 1.978 y del
30 de diciembre de 1.977, he tomado nota que el señor Intendente
de Compañías mediante resolución No 10186, expedida el 4 de Ju-
lio de 1.979, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía MOHESA, Herrigones Hercules S.A., que contiene es-
ta copia. - Guayaquil, 16 de Julio de 1.979.-



[Handwritten Signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 10.186, dictada el cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. - Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 6.678 a 6.694, número 483 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 11.699 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 2.014 y 10.611 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

